

moral (en forma de higienismo de las costumbres) que fue más allá de los círculos médicos para instaurarse en lo político-social como respuesta ante el potencial, supuestamente, degenerativo de las masas populares (Hugo Vezzetti, «*Literatura médica: disciplina científica y moralización ciudadana en el 80*»).

Para terminar, un paseo por el mundo de ficción que nos describe Ricardo Kunis («*La actual crisis universitaria: sus orígenes y motivos actuales*»), una Universidad que ejerce el control a través de antiguas estrategias: el desánimo, la desorganización y la desorientación.

No son demasiado frecuentes en nuestro ámbito proyectos como el presente, donde la palabra multidisciplinariedad encuentra su razón de ser, donde experiencias separadas por océanos de desconocimiento se encuentran como partes de un todo, que no constituyen miradas definitivas sino prometedoras bases para nuevos descubrimientos (a través, por ejemplo, de la insistencia en períodos ahora apuntados —las experiencias autoritarias, los procesos de transición...—). Pero, por encima de todo ello aparece un proyecto vital consistente en la reivindicación de la memoria, rasgando las paredes del olvido, de la homogeneidad que éste impone, como punto de partida hacia un mañana hecho sobre la diversidad. Pues diversidad y memoria es, y no otra cosa, esta *Historia Ideológica del Control Social*.

José Luis DOMÍNGUEZ FIGUEIRIDO

**M. L. CIALESE, *Democrazia in camino. Il dialogo politico fra Stuart Mill e Tocqueville*, Franco Angeli, Milano, 1988, 204 pp.**

Hay libros, como éste, en los que antes de entrar a su particular asunto y, en consecuencia, por encima incluso de él, se debe comenzar ponderando la idea fundamental que le imprime carácter y le llena de sentido. Esta, con la que legítimamente se confía el encuentro a lo largo de toda obra, por desgracia no es infrecuente que —así se ponga en ello el mayor interés y la más grande voluntad— jamás llegue a aparecer. Afortunadamente no es este el caso, y lo tengo por primer mérito, en la de Cialese. Pienso que la autora ha desenvuelto su concreto proyecto animada por una poderosa convicción de la que al cabo todo su trabajo hace testimonio: que el debate político, frente al descreimiento de quizá demasiados, no necesariamente es algo intangible.

Diversos son los temas y ocasiones que en el desarrollo de su investigación aprovecha la autora para organizar esa certidumbre, particularmente para todo lo relativo a la inquietud y preocupación por realizar la soberanía y reconocer al individuo sus derechos políticos. Ese propósito se percibe de modo especial en los capítulos 3 («Las reglas para la democracia», pp. 91-116) y 5 («Elites y representación», pp. 160-200), abordando aspectos sumamente atractivos: poder local, idea de «civilización», igualdad democrática y revolución, el *régimen* de clases medias, consideraciones varias sobre

el gobierno representativo, reforma de la propiedad y socialismo, o el porvenir de la democracia. En su análisis y reflexión surgen planteamientos de enorme utilidad e ilustración: *vr. gr.*, que el momento democrático se expresa, sobre otras posibles manifestaciones, a través de la desaparición de castas y clases como condición de igualdad, aunque la igualdad de condiciones debe ser tenida como norma más que como constatación de un hecho, norma que es casi un objetivo inalcanzable; que la revolución constituye un «movimiento totalmente innovador»; sobre la velocidad de sedimentación de la revolución; sobre el expediente de centralización política como proceso de creciente igualitarismo orientado a la libertad; sobre las diferencias históricas y funcionales entre los dos modelos de experiencia revolucionaria, violenta (francesa) y progresiva (inglesa); acerca de la transformación de la mentalidad revolucionaria y el paso a la propiamente democrática; problemas de reducción de la esfera política a la económico-social en comparación con algunos postulados de Marx, que en Tocqueville se reconducen y ordenan desde su preocupación por mostrar el acceso a la condición de igualdad no como una situación estática, sino como un principio dinámico en las relaciones socio-políticas y económico-sociales; puntualmente en torno a cuestiones como la reforma agraria irlandesa y la posición Stuart Mill a lado de asociaciones defensoras de la pequeña propiedad o respecto al programa de los radicales en la constitución de la «Land Tenure Reform Association» de 1871; examen del horizonte democrático a partir del modelo americano bajo prismas específicos como la representación de las minorías; la representación personal entendida como representación de todos los electores; correcciones sobre los efectos no deseados de las formas de gobierno democrático; valor del elemento cultural y educacional en el comportamiento del elector y en la emisión del sufragio; exaltación de la fuerza directriz de los intelectuales para la formación de la opinión pública, etc...

Importa señalar también el acierto que supone la acotación histórica que enmarca buena parte de los problemas y reflexiones ya mencionados. Desde el trascendental acontecimiento de la Revolución Francesa considerada como fin de los «siglos aristocráticos», el residual ingrediente aristocrático así como, a la vez, el dogmatismo antiaristocrático (cap. 1 y 2) que aún permanece, en desigual medida, formando parte del carácter y cuadro mental de Tocqueville y Stuart Mill, unido a la aspiración casi obsesiva por indagar y exponer el fundamento científico del comportamiento social (cap. 4, 1), presentará a ambos como protagonistas de un fecundo discurso (democracia en camino) hacia la conjunción o armonización entre ciertas formas del viejo mundo, excluida la religiosa, y el proyecto de una nueva era cuyo emblema político central es el de «democracia en libertad». Tal discurso tiene a la base primordialmente, como la autora ha querido patentizar en la elección del subtítulo, el «diálogo», si bien es lo cierto que no resulta difícil advertir una predominante y más acusada intervención de Stuart Mill que de Tocqueville. Esto pudiera dar pie, aparentemente, a una posible ob-

jeción. Podría creerse que la ventaja de emplear la estructura de «diálogo» como preferible a otras modalidades de polémica intertextual, es decir, la de suministrar al tercer oyente o lector una información notoria del contenido explícito, quedaría casi anulada ante el riesgo de trasladar más que la representación de la idea que esté a la base del mensaje — formación histórica e ideológica del liberalismo europeo — la imagen del personaje, en este caso más la de Stuart Mill que la de Tocqueville, que la enmarca a consecuencia del mayor consumo de espacio dialogal. Esta observación, como digo, es sólo muy relativa; siendo sin duda de valor central el diálogo Stuart Mill-Tocqueville para trasladar la imagen representativa del desarrollo del pensamiento liberal y democrático en cuanto formado y al cabo también formulado en recíprocas influencias entre el liberal conservadurismo de Tocqueville y el liberalismo radical de Stuart Mill con rasgos de génesis e identidad comunes, haber potenciado a este último admite cabal justificación en la medida que, como señalara Bobbio («Liberalismo e democrazia», en *Il pensiero politico contemporaneo*, G. M. Bravo y S. Rota Ghibaudi ed., Franco Angeli, Milano, 1985, p. 55), la impronta del pensamiento de Tocqueville es más profunda como liberal que como demócrata, mientras para el mejor entendimiento de la concepción liberal moderna y contemporánea Stuart Mill ofrece una más perfecta y equilibrada conjunción de liberalismo y democracia. Finalmente, la obra de Cialese contribuye con originalidad y rigor a la literatura existente, aportando además un cuidado y muy oportuno recurso al material epistolar que entre ambos personajes se ha conservado.

José CALVO GONZÁLEZ

**Th. A. GREEN, Verdict according to conscience. Perspectives on the English Criminal Trial Jury, 1200-1800, University of Chicago Press, Chicago & London, 1985, 409 p.**

La obra de la que aquí nos ocupamos permite distinguir cuando menos dos planos para el comentario. En primer lugar, desde el punto de vista formal y externo del contenido su A., profesor en la Universidad de Michigan, Dpto. de Derecho e Historia, ofrece una bien trazada trayectoria sobre el recorrido histórico del criminal trial jury inglés partiendo de sus orígenes y hasta la época de las reformas victorianas de finales del s. XVIII. A este fin Green reúne y forma en un cuerpo de investigación ahora unitario, estudios que ya diera a conocer sobre responsabilidad criminal, homicidio, sedición y jurado en el derecho medieval inglés (vid., remitiendo a los caps. 2, 3 y 8, «Societal Concepts of Criminal Liability for Homicide in Medieval England», en *Speculum*, 47, 1972, pp. 669-694; «The Jury and the English Law of Homicide, 1200-1600», en *Michigan Law Review*, 74, 1976, pp. 413-499; «Juries, Seditious Libel and the Criminal Law», en Tt. A. Green y R. H. Helmholz, *Juries, Libel and Justice: The Role of English Juries in Seventeenth-and Eighteenth-*